

LA SINONIMIA EN EL DICCIONARIO. PROBLEMAS DE CODIFICACIÓN

JUAN MANUEL GARCÍA PLATERO
Universidad de Sevilla. Interléxico HUM-758
jugarcia@siff.us.es

Las relaciones entre la lexicografía y la semántica son complejas, en la medida en que la finalidad de ambas disciplinas es ciertamente diferente. Se suele decir que la semántica léxica se ocupa del significado de las palabras (aunque sea discutible el propio concepto de palabra) y que la lexicografía se vale de ella para tratar adecuadamente el contenido de las unidades incorporadas en un repertorio (que no siempre son palabras). Entre las informaciones de contenido incorporadas en las microestructura de un diccionario se encuentran las que hacen referencia a las relaciones entre el lema y las otras unidades ausentes en el sintagma. En este eje paradigmático, aunque algunos repertorios tengan en cuenta también las unidades relacionadas y los antónimos, la sinonimia ocupa un lugar principal. En todo caso, al igual que ocurre con la homonimia y la polisemia (García Platero, 2004), en un diccionario general de lengua no aparecen reflejados problemas semánticos muy discutidos por los diferentes autores. En los diccionarios de sinónimos sí se han podido ver planteamientos totalmente explícitos, sobre todo en la lexicografía de los siglos XVIII y XIX (González Pérez, 1994), ya que se elaboraban obras para marcar las diferencias entre los vocablos, lo que conlleva la negación de la sinonimia absoluta, si bien en los últimos años, y salvando algunas excepciones, predominan los repertorios acumulativos, muy denostados por su escaso valor didáctico.

Se ha hablado en los estudios semánticos, no tanto en los lexicográficos, de unidades de idéntico significado, intercambiables en todos y cada uno de los contextos o de significado semejante y con diferencias distribucionales (se ha acudido, en este sentido, al concepto de parasinonimia¹), por más que en muchos casos se recurra a los hechos de norma y no de lengua para justificar estas diferencias sin poner en entredicho la identidad significativa absoluta. Del mismo modo, se ha hecho mención al valor de lo connotativo en el contenido de un vocablo con el fin de negar esta equivalencia. En todo caso, el problema radica en la noción de significado.

Desde planteamientos funcionales se han intentado explicar fenómenos que rompen el llamado principio de consustancialidad cuantitativa que caracteriza a los signos lingüísticos (a un significante le corresponde un significado y viceversa). La conocida propuesta hegeriana, con sus tantas veces comentada representación trapezoidal de los elementos del signo, establecía una diferenciación entre significado (que incluiría todos los sentidos asociados a un significante), semema (variante combinatoria de un significado) y noema (correlato conceptual del semema) para intentar resolver el “problema” de la polisemia o la homonimia y preservar la pretendida unicidad significativa. Gutiérrez Ordóñez criticó este planteamiento, ya que consideraba que el significado deja de ser un elemento sistemático al abarcar sentidos muy heterogéneos, por lo que defendió la propuesta inicial de Ramón Trujillo, basada en una diferenciación entre expresión y significante. En este sentido, la expresión vendría a coincidir con la secuencia fónica, mientras que el significante, que en la monosemia se identifica con la expresión, incluye componentes semánticos y distribucionales que permiten la distinción de invariantes de contenido. Desde este punto de vista pueden solucionarse, a juicio de Ordóñez, ciertos problemas relativos a la sinonimia. En efecto, si para algunos la sinonimia solo existe si es absoluta, dos vocablos no serían sinónimos si uno de ellos, polisémico, posee un significado que no coincide con el del otro. Sin embargo, si se establece la diferenciación entre significante y expresión y se puede comprobar que aunque sean unidades isofonemáticas poseen distinto significante (en la medida en que resulta aplicable alguna regla determinativa, por lo que nos encontramos ante invariantes de contenido), se podría hablar de verdadera sinonimia. Gutiérrez Ordóñez lo ejemplifica con los vocablos *diario* (que también tiene el valor de ‘periódico’) y *cotidiano*. Si al significado ‘periódico’ le corresponde un significante distinto al de ‘todos los días’ (ya que aunque coincidan en la expresión pertenecen a categorías sintagmáticas distintas), se puede concluir que nos encontramos con dos palabras diferentes y que cada una de ellas entra en relación sinonímica con otra: *diario1* con *cotidiano*, *diario2* con *periódico*.

¹ Baldinger (1970), acudía a la onomasiología y a la semasiología para diferenciar la sinonimia absoluta de la seudosinonimia. Así, se podría hablar de una sinonimia absoluta atendiendo al plano conceptual-simbólico, frente a lo afectivo o evocador. Por su parte, Escobedo Rodríguez (1994: 45) afirma que únicamente estamos ante sinonimia absoluta “cuando las palabras pueden sustituirse en todos los contextos, sin que cambie su significado o, al menos, su valor comunicativo”.

Al margen de este punto de vista, el hecho de que nos encontremos con un vocablo perteneciente a lo que llamaríamos español estándar y otro incluido en algunas de las modalidades propuestas por E. Coseriu, que estableció la clásica diferenciación entre lengua histórica y lengua funcional, imposibilita para muchos autores que se hable de sinonimia. ¿Son sinónimos *oculista* y *oftalmólogo*?, ¿*falda* y *pollera*?, ¿*vientre* y *barriga*?, ¿*ebrio* y *borracho*?, ¿*morir* y *palmar*? Gregorio Salvador (1984) piensa que sí, siempre y cuando estos vocablos se incluyan en el idiolecto del hablante².

Independientemente de lo discutible de este planteamiento, es cierto que es difícil establecer los límites entre las diferentes lenguas funcionales, incluida la estándar, aquella que siguen como modelo los hablantes y que constituye la base de los repertorios lexicográficos. Por otra parte, algunos autores como J. A. Martínez (1975) se han referido a la presencia de rasgos distintivos de significado en las denominadas connotaciones de estilo, lo que negaría en los casos pertinentes la existencia de voces sinonímicas. La crítica de Gutiérrez Ordóñez (1996) es certera, pues subraya, con razón, la existencia de una contradicción interna: para que se hable de estilo se requiere la existencia de sinónimos y la pertinencia de lo connotativo lo niega. Piensa este autor que los rasgos de estilo no son opositivos, no pertenecen al significado de las unidades léxicas, sino que se trata de recomendaciones de tipo pragmático, en la medida en que si no se siguen no dan lugar a ninguna agramaticalidad. También Gregorio Salvador (1984) consideraba que los niveles o estilos de lengua corresponden, luego volveremos a ello, a lo que llamamos norma, de ahí que el hecho de que un vocablo sea, por ejemplo, más coloquial que otro no implique que dejen de ser sinónimos.

Por otra parte, convendría referirse a las relaciones entre hiperonimia e hiponimia. Cuando Gregorio Salvador (1984) criticaba las conocidas regla de diferenciación divulgadas por Ullmann, a partir de los planteamientos de Collinson, señalaba que cuando se aduce que vocablos del tipo *pele* y *cabello* no son sinónimos, puesto que un término es más general que otro, se están confundiendo las relaciones de sinonimia con las que se establecen entre un hiperónimo y un hipónimo. En efecto, contextualmente, y hablamos de uso y no de sistema, dos unidades léxicas no cohipónimas pueden intercambiarse. En el discurso alguien puede referirse a un perro y emplear la expresión ‘este animal tiene hambre’. Del mismo modo, al igual que ocurre con las unidades cohipónimas, se puede emplear una unidad archilexemática como mecanismo cohesivo textual. En todo caso, hablamos de hecho de uso y de norma, pero no del sistema de la lengua.

Llegado a este punto debemos plantearnos cómo está tratada la sinonimia en los diccionarios generales de lengua. En primer lugar, habría que puntualizar que para algunos en los repertorios lexicográficos se verbalizan sentidos, no significados, ya que estos sentidos verbalizados son siempre consolidados. Así, Ramón Trujillo señala (1994) que la finalidad esencialmente práctica del diccionario conlleva que se deje al margen problemas esencialmente semánticos, pues el lexicógrafo se limita a constatar manifestaciones habituales. Es decir, nos encontramos con un inventario de usos desconectados, lo que conlleva, a juicio de este autor, que se parta desde la perspectiva lexicográfica de una noción estática del significado, al concebirse como el resultado de una aplicación histórica de una función más que como una función misma, de ahí que afirme que

sólo si se pueden reunir en una definición o descripción los caracteres lingüísticos comunes a todos los usos de un signo, por divergentes que sean considerados como acontecimientos reales, se podrá afirmar que la expresión del significado es posible lexicográficamente (Trujillo, 1994: 76).

Desde este punto de vista, curiosamente nos encontramos con que se habla en los diccionarios de vocablos sinónimos, entendidos como unidades léxicas que comparten idéntico significado, cuando estos repertorios no lo verbalizan. Solo se definen usos normalmente aceptados, hasta el momento, por una comunidad idiomática.

Antes he hecho alusión al tratamiento de la homonimia y la polisemia. Si se partiera de la teoría del significante complejo de Gutiérrez Ordóñez (1996), habría que multiplicar los artículos lexicográficos, ya que cada entrada vendría marcada por una expresión que alude a una invariante de contenido. Por esta razón, ya no se mencionarían las relaciones sinonímicas de una acepción determinada de un vocablo polisémico, sino que se establecerían con cada una de estas invariantes en artículos lexicográficos independientes. Sin embargo, la realidad es bien distinta, pues ya se considera un avance que la información paradigmática no se añada, como ocurría con algunos diccionarios escolares, al final del artículo sin referencia a una acepción determinada. Incluso existen repertorios que incluyen bajo una misma entrada todas las acepciones asociadas al lema, independientemente de su etimología, por razones de economía o simplemente para facilitar al usuario la consulta de la obra.

² Se trata, a juicio de Salvador, de la lengua funcional en su unidad más simple. Sin embargo, algunos autores han señalado que el concepto de idiolecto, que pertenece al dominio del hablante, difícilmente se puede articular con el de lengua funcional, que se incluiría en el ámbito del lingüista (Cerdá, 2004).

Al margen estas reflexiones, que no hacen sino ahondar aún más en las diferencias entre los intereses lexicográficos y semánticos, es obvio que todo el proceso referente al ámbito del contenido en los diccionarios se basa en la supuesta identidad significativa entre el lema y su paráfrasis, si bien se acude con frecuencia, como sabemos, a la propia definición sinonímica y, en menor medida, a la antonímica. Esta búsqueda de la ecuación semántica conlleva la propiedad sustitutiva y, por ello, la consabida diferenciación entre definición propia e impropia o la búsqueda de mecanismos que distingan lo esencial (y, por lo tanto, conmutable) de lo simplemente contextual, de ahí que se recurra al contorno lexicográfico.

Las paráfrasis definitorias de las formas sustantivas suelen contener un primer elemento archilexemático. Se trata de la llamada definición hiperonímica que tiene en cuenta el género próximo (en términos de semántica estructural hablaríamos de conjunto de semas comunes a varios sememas, que, a veces carece de expresión lexemática en una lengua dada) al que pertenece el lema o hipónimo y la diferencia específica, que marca, como se ha señalado más arriba, la diferenciación entre este y sus cohíponimos. No solamente se trata del mecanismo de definición más habitual en lexicografía, sino que algunos autores lo defienden en exclusividad para evitar la recurrencia al recurso sinonímico, que trae problemas consabidos, como los círculos viciosos y las pistas falsas (Díaz Cama, 1999). Evidentemente el exceso de información enmarcada en lo diferencial específico conlleva una hiperespecialización en las definiciones alejada del carácter eminentemente intralingüístico que deben poseer³, por más que la parquedad en las precisiones pueda dar lugar al efecto contrario, la hipoespecialización, al no establecerse adecuadamente las diferencias de contenido entre la unidad léxica definida y las restantes pertenecientes al mismo ámbito significativo, lo que equivaldría a considerar erróneamente que dos unidades léxicas dentro de un paradigma son sinónimas.

La definición hiperonímica, con tener evidentes ventajas, acarrea algún que otro problema de codificación. No hace falta subrayar que los repertorios lexicográficos destinados a aprendices de una lengua tienen que facilitar no solo mecanismos descifradores de mensajes, sino también los encaminados a su producción. Esta función codificadora adquiere aún más importancia en los diccionarios destinados al aprendizaje del español como segunda lengua, ya que el usuario carece de la intuición lingüística del hablante nativo. En este sentido, resultan muy esclarecedoras las aportaciones de Gutiérrez Cuadrado (1999: 91) que afirma que en las definiciones de los llamados diccionarios de aprendizaje hay que tener especialmente en cuenta la idiosincrasia de los hablantes, ya que a veces no existe coincidencia entre lo reflejado en el discurso y lo que se desprende de un análisis componencial lógico al utilizar un hiperónimo en lugar de su hipónimo. Gutiérrez Cuadrado ejemplifica este planteamiento con los vocablos *vehículo*, *avión* y *coche*. Lógicamente el primero sería el hiperónimo, aunque habitualmente se emplea *vehículo* en lugar de *coche*, pero no en lugar de *avión*, ya que en este caso se acudiría al archilexema *aparato* como vocablo contextualmente sinonímico. En este sentido, añade: “Esto nos permite advertir que una acepción de *avión* en la que aparezca *aparato* como sinónimo (aunque estrictamente no lo sea) puede ser útil para el estudiante” (1999: 92).

En algunos diccionarios como el *DRAE*, la información paradigmática no se incluye después de cada acepción o al final del artículo lexicográfico, sino que la relación sinonímica se establece en las remisiones léxicas (Morales Ruiz, 1998). Se recurre a la tipografía, en este caso la letra negrita, para destacar el vocablo al que se envía y se consigue evitar la tan temida circularidad⁴:

puyar.(De puya1).1. tr. *Col., C. Rica, Hond., Nic., Pan. y Ven.* Herir con la puya.2. tr. *Col., C. Rica, Hond., Nic. y Pan.* **estimular** (incitar).3. tr. *Col.* **desafiar** (retar).4. tr. coloq. *Cuba.* Dicho de un hombre: Realizar el coito.5. tr. *El Salv. y Guat.* Herir con arma blanca.6. tr. *El Salv.* **acelerar** (accionar el acelerador de un automóvil).7. tr. *Hond.* **suspender** (negar la aprobación a un examinando).

Se observa cómo la palabra remitida pertenece al llamado español estándar, mientras que el vocablo que remite, convenientemente marcado, forma parte a una sintopía del español. Lo mismo ocurre con las variedades sinstráticas, sincrónicas e incluso sinfásicas, aunque en estos casos de registros o estilos las marcaciones sean más discutibles (se llegan a confundir con niveles de lengua) o incluso estén ausentes (como ocurre, por ejemplo, con *barriga* y *vientre*, por lo que habría que entender una supuesta preferencia léxica, en la medida en que el primer vocablo remite al segundo). Estas preferencias se dan en casos en

³ En ocasiones, los rasgos considerados innecesarios pueden determinar el uso correcto de un vocablo, pues no resulta fácil establecer los límites entre lo que se considera necesario y lo que no (Anaya Revuelta, 1996).

⁴ Pese a los problemas de circularidad (Castillo Peña, 1992), las definiciones sinonímicas resultan eficaces, por razones de economía, ya que se evita repetir siempre la misma paráfrasis al definir cada una de las variantes dialectales, especialmente numerosas en algunos diccionarios generales. También en los repertorios parciales esta definición es válida “al evitar muchas veces posibles explicaciones y comentarios carentes de sentido, así como digresiones varias, pues no hay que olvidar que un buen número de diccionarios dialectales ha sido realizado por personas sin preparación filológica alguna” (Corrales Zumbado, 1997: 166).

los que no se pueden observar ni siquiera diferencias de registro, como *mortífero* y *letal* (el primer vocablo remite al segundo).

En los catálogos lexicográficos que incluyen información sinonímica al margen de las definiciones se recoge un listado de voces pertenecientes al español estándar, pero no se establecen diferencias de uso, como sí ocurre con los diccionarios de sinónimos no acumulativos, aunque sería deseable, ya que se trata de obras esencialmente normativa.

Si retomamos la teoría de Gregorio Salvador (1984) sobre la existencia de sinónimos, comprobamos que en varias ocasiones afirma que los criterios que pretenden diferenciar voces sinonímicas, como el carácter más profesional, literario, coloquial, local o incluso infantil de una palabra frente a otra, no marcadas, no atañen al sistema, sino a la norma. Igualmente, Ordóñez negaba, como veíamos anteriormente, que la connotación de estilo fuera un hecho sistemático y añadía:

Puede ser una cursilería que un gañán diga *corcel* o una falta de educación que alguien emita palabras gruesas ante una reunión de señoras, en una sesión del Parlamento o de la Real Academia. Incumplirá las reglas de la educación, pero no las de la gramática (Gutiérrez Ordóñez, 1996: 80).

Ciertamente, al margen de los matices referentes a estos puntos de vista, se puede defender la existencia de verdaderos sinónimos. En algunos casos hablaríamos contextualmente de identidad referencial, no significativa, al referirnos, por ejemplo, a la particular relación discursiva entre hiperónimos e hipónimos⁵, y en otros, en efecto, de identidad de significados, desde el punto de vista del sistema. Pero los diccionarios, como acabamos de señalar, reflejan hechos de norma, en un sentido estrictamente prescriptivo o consuetudinario, y son elementos fundamentales para su aprendizaje. Esto es lo que ofrecen, porque es lo que exige el usuario. De ahí que sí sea pertinente establecer matices que diferencien los vocablos en el uso, ya que de lo contrario se pueden dar (sobre todo en aprendices no nativos, pero no solamente en ellos) problemas de codificación (García Platero, 2002). En muchos casos es exigible acudir a una marcación eficaz de los vocablos para establecer las diferencias discursivas, en otros sería deseable que se incluyeran comentarios que delimiten correctamente los usos. No le falta razón, en este sentido, a Gutiérrez Cuadrado (1999: 94):

Todo sinónimo debe ser examinado a la luz de su colocación y a la luz de su régimen. No sólo se diferencian *principiar*, *iniciar*, *comenzar* por marcas diacrónicas o sociales. Probablemente también están presentes restricciones simplemente contextuales o de colocación. Nos resultan familiares las frases “se ha iniciado el año judicial”, “el año académico”, incluso “se ha iniciado el partido de fútbol”, con ciertas circunstancias (“a las cuatro, con retraso, con solemnidad”). Lo que no nos resulta tan familiar es “se ha iniciado la limpieza de boca con retraso”. En todos estos casos, *comenzar* sería aceptable con otra construcción (“se ha iniciado el partido de fútbol a las cuatro”/ “ha comenzado el partido de fútbol a las cuatro”).

Los diccionarios deben hacerse eco de estos problemas, porque no podemos olvidar que la lengua nace, crece y se mantiene en sociedad. Somos seres sociales y, por lo tanto, conscientes de la existencia de unas normas, a veces basadas en el capricho, pero en un capricho consensuado. Y el consenso nos dice que unas veces debemos emplear un vocablo y otras veces otro, aunque ambos sean sinónimos, es decir, aunque signifiquen lo mismo. El diccionario no es un tratado de semántica, ni siquiera, según algunos, se verbalizan significados, pero sí es, o debe ser, un instrumento eficaz para conocer el uso de las palabras de una lengua.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anaya Revuelta, I. (1996): “Análisis de los rasgos no pertinentes en las definiciones del diccionario de la RAE”, *Español Actual*, 66, págs. 67-77.
- Baldinger, K (1970): *Teoría semántica (hacia una semántica moderna)*. Madrid, Alcalá.
- Castillo Peña, C. (1992): “La definición sinonímica y los círculos viciosos”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXII, CCLVII, págs. 463-566.
- Cerdá, R. (2004): “Encara alguns comentaris sobre la noció de sinonímia (a propòsit d’un article de G. Salvador)”, *Revista Espanyola de Lingüística*, 34, 2, págs. 397-420.
- Corrales Zumbado, C. (1997): “Sinonimia y diccionario”, *Revista de Filología Románica*, 14, I, págs. 163-172.

⁵ Esta sinonimia contextual aparece igualmente reflejada, en el ámbito colocacional, entre los vocablos seleccionados por el elemento base de la combinación de unidades que coaparecen en el discurso. Así, en las colocaciones *dar un salto* y *pegar un salto* los colocativos (las formas verbales) serían intercambiables, pero solamente en estos casos de combinaciones restringidas, en las que se produce una especialización semántica.

- Díaz Cama, M. (1999): "Contribución de la hiperonimia-hiponimia al discurso lexicográfico". En Fernández González, J., C. Fernández Juncal, M. Marcos Sánchez, E. Prieto de los Mozos y L. Santos Río (eds.): *Lingüística para el siglo XXI*. Salamanca, Universidad de Salamanca, vol. I, págs. 453-460.
- Escobedo Rodríguez, A. (1994): "Problemas del contenido léxico: Polisemia y Sinonimia". En *Estudios de lexicología y lexicografía*, Almería, Universidad de Almería, págs. 27-48.
- García Platero, J. M. (2002): "Sinonimia y enseñanza de lenguas". En Fernández de la Torre Madueño, M. D. (coord.): *Estudios sobre léxico. Análisis y Docencia*. Málaga, Universidad de Málaga, págs. 225-237.
- García Platero, J. M. (2004): "Polisemia, homonimia y diccionarios". En Prado Aragonés, J. y M. V. Galloso Camacho (eds.): *Diccionario, léxico y cultura*. Huelva, Universidad de Huelva.
- González Pérez, R. (1994): "Sinonimia y teoría semántica en diccionarios de sinónimos de los siglos XVIII y XIX", *Revista Española de Lingüística*, 24, I, págs. 39-48.
- Gutiérrez Cuadrado, J. (1999): "Notas a propósito de la ejemplificación y la sinonimia en los diccionarios para extranjeros". En Neus Vila, M., M. Á. Calero, R. M. Mateu, M. Casanovas y J. L. Orduña (eds.): *Así son los diccionarios*. Zaragoza, Universitat de Lleida, págs. 77-94.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1996): *Introducción a la Semántica Funcional*. Madrid, Síntesis.
- Martínez, J. A. (1975): *Propiedades del lenguaje poético*. Oviedo, Archivum.
- Morales Ruiz, C. (1998): *Las relaciones del léxico en el diccionario*. Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Salvador, G. (1984): "Sí hay sinónimos". En *Semántica y lexicología del español*. Madrid, Paraninfo, págs. 51-66.
- Trujillo, R. (1994): "El diccionario frente a la semántica". En Hernández Hernández, H. (coord.): *Aspectos de lexicografía contemporánea*. Barcelona, Bibliograf, págs. 73-93.